

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., veintiocho de febrero de dos mil veintitrés

Rad. 2022-00362

Se pone en conocimiento de la parte demandante la nota devolutiva allegada por la oficina de registro de la ciudad de Pereira entidad que informa que no se inscribió la medida cautelar en el folio 290-34429 por cuanto los demandados no son titulares del derecho de dominio del citado inmueble

A fin de verificar que la notificación personal remitida a los demandados se haya realizado en debida forma, se requiere a la parte demandante para que aporte el oficio de notificación y la certificación de la empresa de correo que de cuenta de la entrega de las notificaciones

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **94ad8e5576dd35467a322f4ca5f7996be725360f6c6d28f5a7558d343ae64fcd**

Documento generado en 28/02/2023 09:29:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>